



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Pertenencia N° 2017-00447-00

El perito designado dentro del asunto que nos convoca, nuevamente ha solicitado que se sufraguen los honorarios que fueron fijados a su favor mediante proveído adiado a 3 de julio hogaño, a cargo de la parte actora.

Ahora, una vez constatado que la aducida retribución realmente no ha sido solventada, pese a que ha culminado el intervalo otorgado para ese efecto, mediante proveído datado a 13 de octubre último, **es menester exhortar al extremo demandante con miras a que, en el intervalo de los 3 días siguientes al noticiamiento de la presente providencia, solvente los guarismos establecidos.** En ese ámbito, deberá adosar copia de la respectiva consignación, que acredite el aducido pago.

Lo anterior, **so pena de que la Judicatura imponga las sanciones a que hay lugar y el afectado promueva los accionamientos de rigor,** en aras de lograr el cubrimiento efectivo de la suma en ciernes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**2a161856f92b60f1338a088abcf34ea17031f916d5e3291278ed4abf8c57bd
c2**

Documento generado en 01/12/2020 04:51:10 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**